

SECRETARIA DE SALUD HONDURAS C.A
DIRECCION
FRANCISCO MORAZAN

de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

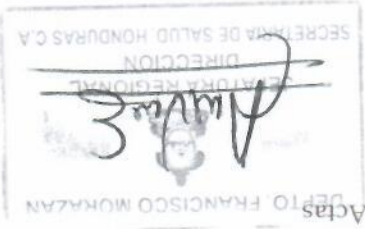
siguientes:

presente Convenio de Cooperación, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el denominados en su conjunto como "Las Partes", con facultades suficientes para la FRANCISCO MORAZAN, quien en adelante se señalará "DIRECTORA", todos comparece en su calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE la municipalidad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, quien Hondureña, Medico General, con Tarjeta de Identidad No.0605-1976-00657, y vecina de y por otra parte ANA LUDYS VELASQUEZ MARADIAGA, mayor de edad, casada, MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "LA Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Sabana Grande, Tribunal Supremo Electoral, de fecha 17 de diciembre del año 2017, quien actúa en su realizadas el 26 noviembre del año 2017, mediante acta de sesión extraordinaria del domicilio en el Barrio El Centro de Sabana Grande F.M, Efecto en elecciones generales Agrónomo, Hondureño, con número de tarjeta de identidad 0816-1954-00197, con Nosotros, GERMAN RAFAEL DIAZ AVILA, mayor de edad, casado, Ingeniero

CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020 MORAZAN, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO FRANCISCO MUNICIPALIDAD DE SABANAGRANDE Y LA DIRECCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA

MUNICIPIO DE SABANAGRANDE





correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas de la Comisión de Seguimiento y Control de la Ejecución del Plan Municipal de Emergencia COVID - 19.

2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas de la Comisión de Seguimiento y Control de la Ejecución del Plan Municipal de Emergencia COVID - 19.

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO:

Intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

La garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la normas, planes y programas nacionales de salud; ejercer la rectoría del sector; orientar es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades



MUNICIPIO DE SABANAGRANDE





1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA

3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaría de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MUNICIPIO DE SABANAGRANDE



6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.

7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para disminuir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en La ciudad de Sabana Grande T, Municipio de Francisco Morazán Central, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinte

(2020).

~~Ing. Gerardo Rafael Díaz Avila~~
~~Alcalde Municipal Sabana Grande~~
MUNICIPALIDAD DE SABANA GRANDE
2022

~~Dra. Ana Ludys Velasquez Maradiaga~~
~~Directora Región de Salud F. M.~~

